

2025-089

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL RÉGIMEN APLICABLE A LOS SUELOS CONTAMINADOS, APROBADO POR DECRETO 18/2015, DE 27 DE ENERO.

Se informa el proyecto de Decreto arriba referenciado, a petición de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

I.- COMPETENCIA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 8.2.r) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Primera.- Sobre el ámbito del proyecto de Decreto.

El proyecto (identificado como “Borrador 16/09/2025”) está compuesta por un *artículo único* - mediante el que se modifica el apartado 3º del artículo 37 del Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados-, y dos disposiciones finales.

La solicitud de informe está fechada el 17 de septiembre de 2025, siendo acompañada del proyecto de Decreto, del Acuerdo de Inicio (suscrito el 8 de septiembre por la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente), y de la Memoria Abreviada de Análisis de Impacto Normativo (suscrita por la Directora General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular el 16 de septiembre).

En la solicitud de informe se advierte que se ha acordado la “tramitación urgente” del procedimiento de elaboración normativa.

Segunda.- Sobre la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

Para el proyecto normativo se ha elaborado una MAIN *abreviada*, lo que queda justificado en su apartado A.

En la MAIN se especifica que el proyecto “*no afecta* a cargas administrativas”, ni “*exige* de la tramitación de nuevos *procedimientos*, el incremento de la valoración de éstos, o el incremento de su nivel de dificultad, no impone nuevas cargas ni a la administración ni a los administrados”, motivo por el cual no emitimos observaciones sobre estas materias.

Mediante el futuro Decreto no se crea ningún órgano.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	18/09/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2



III.- CONSIDERACIONES PARTICULARES.

El alcance del proyecto de Decreto -como se especifica en su preámbulo- se circunscribe únicamente a la redacción del apartado 3º del artículo 37 del Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados.

También se indica en el preámbulo que esta modificación se debe a la sentencia del Tribunal Constitucional 40/2025, de 11 de febrero, recaída en el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, cuyo artículo 22 modificó el referido apartado 3º del artículo 37 del Decreto 18/2015, de 27 de enero en los mismos términos ahora contenidos en el proyecto de Decreto (como se deriva de su fundamento jurídico quinto, la declaración de inconstitucionalidad y nulidad no se debió a motivos de fondo o sustantivos, sino al *modo* en el que el citado decreto-ley modificó el Decreto 18/2015, de 27 de enero).

Por los motivos expuestos, no emitimos consideraciones al respecto.

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Arturo E. Domínguez Fernández

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	18/09/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2